

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LLANO CARGA S.A.S.
Demandado	TRANSPORTES SAFERBO S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00581 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere previo estudio de admisibilidad

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, se sirva manifestar cuál de los fueros contenidos en el artículo 28 del C.G.P., es el elegido para determinar la competencia territorial del presente asunto, lo anterior dado que los señalados difieren entre sí para fijar quien debe conocer del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a587ca3da5a5f5ff1ae14b5a641c769fc1cef70170c141ba5b2d43c429f3d3**

Documento generado en 15/05/2023 07:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>